

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del mismo Instituto.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

El C. Presidente: Buenas tardes. Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente.

Para efectos de la sesión extraordinaria de este Consejo General, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Colegas, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones sobre este punto le pido, Secretario del Consejo, que en votación económica consulte si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor, y dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen criterios generales y se da respuesta a la consulta formulada, mediante el oficio número IEPC.SE.396.2018, por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC) referente a: cómo se atenderán las Casillas ubicadas en las secciones que se ven afectadas por la determinación de cinco nuevos Municipios.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Es un Proyecto de Acuerdo que está trayendo la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en respuesta a una consulta que formuló el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Chiapas.

Ocurre que el pasado 17 de agosto de 2017, por Decreto número 237 del Congreso del Estado, se aprobó la creación de 2 Municipios cuya denominación son Capitán Luis Ángel Vidal y Rincón Chamula de San Pedro.

El 22 de noviembre también del año pasado, se publicó en el Diario Oficial un adéndum en el cuál se hace la actualización geográfica de otros 3 Municipios que son El Parral, Emiliano Zapata y Mezcalapa.

Y luego, posteriormente, el Instituto le ha consultado al Instituto Nacional Electoral cómo se atenderán las casillas ubicadas que se ven afectadas por la determinación de estos 5 nuevos Municipios y que no se encuentran en el Catálogo Cartográfico vigente.

Entonces, hemos procedido a hacer la revisión correspondiente de las secciones a las que se refieren en esta consulta y se ha encontrado a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que 33 secciones están involucradas en la conformación de los nuevos Municipios, que 21 secciones se incorporan de forma íntegra a alguno de los nuevos Municipios, por lo que mantiene la Clave de la Sección de origen con la de destino.

12 secciones se incorporan de forma parcial a alguno de los nuevos Municipios, por lo que una parte de la Sección se conserva en la Georreferencia ya establecida...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... destino; 12 secciones se incorporan de forma parcial a alguno de los nuevos Municipios, por lo que una parte de la sección se conserva en la georeferencia ya establecida y la otra se incorpora a un nuevo Municipio.

Esta fracción de la sección que se incorpora a uno de los nuevos Municipios se identificará ahora con una clave que partirá del 5001 hasta el 5011, excepto en el caso de la Sección 1047.

Para aplicar los mismos criterios a las secciones que se incorporan de forma parcial a alguno de los nuevos Municipios, se deberán asignar las claves 5012.

En rigor se trata de que al haberse creado nuevos Municipios hay secciones electorales que quedaron íntegramente consideradas dentro de esos nuevos Municipios, pero en algunos otros casos las secciones quedaron partidas, en tanto la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procede a hacer el reseccionamiento correspondiente, lo que nosotros estamos haciendo es identificar la parte de la sección que está considerada en los nuevos Municipios, con una clave diferente para poder atender el tema de la ubicación de las casillas.

Entonces, dado que esto podría constituir un criterio de atención generalizada para situaciones de esta naturaleza, es que en vez de responder simplemente a la consulta por parte del Instituto Electoral del estado de Chiapas, la Comisión de capacitación y Organización Electoral consideró pertinente traer el punto a la consideración del Consejo General para que se defina este criterio de carácter general y, en lo sucesivo se atienda de la misma manera los ajustes de geografía por la creación de nuevos Municipios, o simplemente ajustes geográficos que luego los congresos de los estados aprueban para sus respectivos Municipios.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo General tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 1.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica la decisión sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a la Presidencia de la República en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, emitida en el Dictamen identificado con la clave INE/CG269/2018, y se emite el Acuerdo sobre la solicitud de registro de la Candidatura Independiente a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el aspirante Armando Ríos Piter, identificado con la clave INE/CG288/2018, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-161/2018 y acumulado SUP-JDC-192/2018.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como lo ha señalado el Secretario Ejecutivo, en este Proyecto de Acuerdo el que está ahora a consideración de este Consejo General, se da cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral en los expedientes SUP-JDC-161/2018 y SUP-JDC-192/2018.

Estas sentencias revocaron 2 Acuerdos del Consejo General, exclusivamente por lo que hace a las...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... revocaron 2 Acuerdos del Consejo General exclusivamente por lo que hace a las determinaciones adoptadas en el caso del aspirante Armando Ríos Piter. En dichos Acuerdos este Consejo General determinó el no cumplimiento del umbral de firmas establecidas en la Ley y, por lo tanto, la improcedencia del registro como Candidato Presidencial por la vía independiente del aspirante Ríos Piter.

En sus sentencias la Sala Superior del Tribunal Electoral ordenó a esta autoridad conceder formal y materialmente la garantía de audiencia que al ciudadano Ríos Piter, para verificar los registros que fueron calificados como inválidos por diversas inconsistencias en la fase final de la revisión de los apoyos ciudadanos. La Sala Superior, es importante aclararlo, determinó una doble responsabilidad o emitió un doble mandado, por un lado, al Instituto Nacional Electoral le ordenó proporcionar todos los elementos humanos y materiales que fuese necesario para que la verificación se pudiera desahogar en un plazo de 10 días; por otro lado, el segundo aspecto de este mandato es que ordenó al ciudadano Armando Ríos Piter realizar todas las acciones eficaces e idóneas, determinó el Tribunal Electoral, para que en el plazo indicado se llevara a cabo la revisión de los registros, tomando en consideración que debía de mostrar, contrario a lo determinado en los Acuerdos revocados, que sí alcanzó el porcentaje de apoyo ciudadano exigido por la Ley.

El 10 de abril, el mismo día en que el Instituto Nacional Electoral recibió la sentencia, se notificó al aspirante Armando Ríos Piter para que a partir del día siguiente pudiera acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a iniciar la revisión de los 906 mil 417 apoyos ciudadanos con inconsistencias, cuya revisión ordenó la Sala Superior.

Para ello el Instituto Nacional Electoral hizo un despliegue de 80 equipos de cómputo y puso en cada uno de ellos a 80 personas, 80 técnicos del Registro Federal de Electores para que con esos elementos se pudiera realizar la revisión de cada uno de los 906 mil 417 apoyos ciudadanos.

Los cálculos realizados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos muestran claramente que con ese equipo, es decir, con las 80 computadoras, las 80 personas se podía, dentro del plazo que dio el Tribunal Electoral, hacer la revisión de acuerdo con la experiencia que obtuvo el Instituto Nacional en las revisiones de apoyos ciudadanos de otros aspirantes a la Presidencia de la República y también de aspirantes al Senado y a la Cámara de Diputados, es decir, teníamos la evidencia mostrada por la experiencia, no solamente era un simple cálculo matemático, de que en ese plazo, con esas condiciones materiales y humanas era perfectamente posible dentro del...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... de que en ese plazo, con esas condiciones materiales y humanas era perfectamente posible dentro del plazo, incluso antes de que se cumplieran los 10 días poder realizar la revisión en los términos que mandató el Tribunal Electoral y darle la oportunidad al aspirante de tal como lo dice la sentencia, demostrar en caso de que así se pudiera hacer, alcanzó el apoyo ciudadano exigido por la Ley.

El Proyecto de Acuerdo que está a su consideración da cuenta de todo lo transcurrido durante estos 10 días desde el día 1, incluye la visita que realizó el propio aspirante al tercer día durante un lapso de aproximadamente 3 horas, el Informe que se presentó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y después fue turnado a la propia Sala Superior.

En resumen lo que consta en este Proyecto de Acuerdo es que la parte correspondiente a las acciones idóneas y eficaces mandatadas por el Tribunal Electoral al aspirante, no se realizó. Y, por lo tanto, no se pudo llevar a cabo la revisión, tal como lo ordenó el Tribunal Electoral, a pesar de que las condiciones materiales y humanas para realizar esta revisión estaban ahí en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Por eso una vez concluido el plazo de 10 días para ejercer la garantía de audiencia y en estricto cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior, el día de hoy se presenta a este Consejo General el Proyecto de Dictamen mediante el cual se determina que el aspirante Armando Ríos Piter no reúne el porcentaje de apoyo ciudadano, establecido en el artículo 371, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con la documentación y los expedientes electrónicos que obran en el poder de este Instituto, como consecuencia de no haberse modificado el estatus de los apoyos ciudadanos clasificados como inconsistencias por el no ejercicio el derecho de audiencia por parte del aspirante, en los términos mandatados por la Sala Superior en su sentencia.

Por lo tanto, no procede el registro de Armando Ríos Piter como candidato a la Presidencia de la República por la vía independiente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Colegas, permítanme intervenir sobre este punto.

Quiero intervenir haciendo 3 comentarios:

El primero de ellos tiene que ver con mi completo acuerdo, mi adhesión total con el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa que en síntesis establece que el espacio de audiencia que para el aspirante Armando Ríos Piter estableció el Tribunal Electoral en la sentencia que fue acatada puntualmente, no fue atendido.

Y en ese mismo sentido, mi consenso con el documento que hoy tenemos en nuestras manos, se...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... y en ese mismo sentido mi consenso en el documento que hoy tenemos en nuestras manos se expresa o se razona, se motiva en el hecho de que el mismo documenta, cosa que me lleva por cierto a hacer un reconocimiento desde ahora al trabajo y a la pulcritud de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que nos presenta el documento que hoy conocemos.

Se documentan fehacientemente 3 cosas:

Primera cosa, que existieron durante estos 10 días, condiciones idóneas para que el aspirante pudiera ejercer su derecho a audiencia en los términos mandatados por el Tribunal Electoral, condiciones idóneas de personal como ya lo mencionaba el Consejero Electoral Benito Nacif, 80 funcionarios de este Instituto durante 10 días, en las horas fijadas para atender esa garantía de audiencia, estuvieron dedicados exclusivamente a ello en medio de un Proceso Electoral de la complejidad que tiene el que hoy nos ocupa, condiciones idóneas en términos de los espacios, y condiciones idóneas en términos de la infraestructura de cómputo necesaria para poder desahogar, en los términos que el Tribunal Electoral planteó esta garantía, a lo largo de los 10 días mandatados por el Tribunal Electoral.

En segundo lugar, porque el documento que hoy conocemos establece, en consecuencia de lo anterior, y reitera la decisión que tomó este Consejo General en su momento, es decir, se reitera el incumplimiento del aspirante Armando Ríos Piter de los requisitos legales para poder obtener la candidatura.

Y en tercer lugar, porque derivado de lo anterior, de este documento se desprende algo que quiero hacer evidente en esta mesa, que ya lo he hecho y que hoy reitero, la confianza en todos y cada uno de los funcionarios electorales que han llevado a cabo el procedimiento de revisión de los apoyos ciudadanos y, por ende, mi reconocimiento que no escatimaré en expresar públicamente tantas veces como sea necesario. Es gracias a ese profesionalismo, a ese compromiso técnico, a esa neutralidad política que la elección más grande de nuestra historia avanza, avanza en tiempo y avanza bien, de modo tal que este Instituto garantiza, con cada uno de sus actos, que el próximo 1 de julio las y los mexicanos puedan ejercer sus derechos políticos, concretamente el derecho político de votar, en condiciones y sobre todo en libertad.

En segundo punto sobre el que quisiera reflexionar es que esa confianza que aquí expreso a nuestros funcionarios, a los integrantes de este Consejo General y de las Comisiones que sirven de ámbito técnico de soporte, de procesamiento de las sesiones de este Consejo General, no es una confianza ciega endogámica, es una confianza que goza del reconocimiento de...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... una confianza ciega endogámica.

Es una confianza que goza del reconocimiento de instituciones de organizaciones de la Sociedad Civil que han encabezado algunas de las batallas por la consolidación y fortalecimiento democrático más importante de los tiempos recientes. Y no omito mencionar aquí en esta sesión que el jueves pasado la **Confederación Patronal de la República Mexicana** (COPARMEX), de la mano de Transparencia Mexicana del Instituto Mexicano para la Competitividad, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), y de mexicanos contra la corrupción, confiando plenamente y aquí cito lo dicho por ellos en el Lobby de este Instituto:

“...en las capacidades técnicas y en el profesionalismo de este Instituto, así como sus herramientas tecnológicas han, mediante Convenio, solicitado el uso de la aplicación con las modificaciones que supone la misma, para poder ser utilizada en un mecanismo, en un intento de iniciativa ciudadana con el propósito de plantear una Reforma al artículo 102 Constitucional y a las Leyes correspondientes...”

Eso habla de la confianza, insisto, de un segmento importante de la Sociedad Civil en ese Instituto en la aplicación que se diseñó para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y en el profesionalismo de su personal.

Y, en tercer lugar, quiero dedicar esta intervención para señalar una cosa en consecuencia de lo anterior.

Sin duda la experiencia en este proceso de instrumentación tanto de herramientas tecnológicas como de revisión por parte de la institución nos deja enseñanzas que tendrán que ser atendidas en el futuro.

Pero lo digo sin medias tintas, la aplicación móvil llegó para quedarse; tendrá espacios de mejora, como todas las herramientas tecnológicas las tienen permanentemente. Pero esa aplicación hoy es un insumo que el Instituto Nacional Electoral ha puesto a disposición del público para fortalecer, mejorare, instrumentar los mecanismos de participación ciudadana y sobre todo para garantizar su uso honesto y a pegado a la Legislación.

Nota a pie de página. Se me olvidó otra asociación, otra organización de la Sociedad Civil que también confía en el Instituto y que manifestó su adición en el Convenio, Causa Común.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Javier Náñez, representante del Candidato Independiente Jaime Rodríguez.

El C. Javier Náñez Pro: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada no quisiera dejar pasar los hechos del día de ayer, consistentes en el Primer Debate Presidencial para cuyo efecto quiero personalmente felicitar y a nombre del Candidato a la Comisión Temporal de Debates que hizo un muy buen trabajo, al Licenciado Rubén Álvarez Mendiola y al resto del equipo del Instituto por este gran Debate que se pudo lograr el día de ayer, en primer lugar...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... el Licenciado Rubén Álvarez Mendiola y al resto del equipo del Instituto por este gran Debate que se pudo lograr el día de ayer, en primer lugar.

En segundo lugar, sobre el tema en concreto a mí me parece que esta va a ser la última vez en un tiempo en que se hable del tema de la aplicación y el tema de las firmas.

Nosotros no vamos a estar en 2, 3 años que se inicien los preparativos para el siguiente Proceso Electoral, pero no queremos dejar de ser propositivos en cuanto a la aplicación y las áreas de oportunidad que presenta para evitar que se generen las situaciones que lamentablemente sucedieron durante este Proceso Electoral.

Y las quiero manifestar de manera concreta en 3 puntos que creo que si se toman en cuenta y se implementan para la siguiente Elección, no volverá a haber ningún problema de los que se tuvieron que pasar.

Punto número 1. Modificar la aplicación tecnológica para efectos de que solamente se puedan capturar credenciales a color y no fotografiar cualquier objeto que se presente.

Punto número 2. Entregar un recibo digital a cada aspirante independiente por cada firma que envíe, para efectos de que tenga manera de comprobar qué apoyos envió y no quede sin posibilidad de defenderse, como sucedió actualmente.

Y punto número 3. Realizar la totalidad de las revisiones de los apoyos, tanto la cualitativa como la cuantitativa, durante la etapa de recolección de apoyos ciudadanos y no de manera posterior en la que los aspirantes ya no pueden hacer nada para corregir este estatus.

En nuestra opinión si estos 3 temas son tomados en cuenta por el Instituto y se aplican para la siguiente vez que se tenga que usar esta aplicación, los resultados van a ser de primer mundo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral que ordenó al Instituto Nacional Electoral dar 10 días adicionales para la revisión de los apoyos dictaminados como inválidos al aspirante a Candidato Independiente Armando Ríos Piter, este Consejo General se pronuncia por última vez sobre la revisión de los cumplimientos legales de quienes pretendieron llegar a la Boleta Presidencial este año.

Como se recordará a diversos aspirantes a candidaturas independientes federales, el Instituto Nacional Electoral les detectó inconsistencias e irregularidades. A todos y cada uno de ellos se les aplicó el mismo método de revisión, se les ofreció la misma oportunidad de revisar sus envíos, se les otorgaron las mismas garantías. No hubo amistades ni enemistades ni filias ni fobias.

En el caso de Armando Ríos Piter, sin embargo, el Instituto Nacional Electoral ha recibido la descalificación más severa y más gratuita en la historia de la autoridad electoral autónoma, porque no se cuestionó un criterio, el sentido de una determinación, sino que se acusó al Instituto y a su personal de simular e inventar pruebas y manosear bases de datos.

Por supuesto, tal persona no presentó una sola prueba de sus afirmaciones, como corresponde en derecho a quien acusa.

Aun así con la serenidad que da la transparencia y el trabajo bien hecho por cientos de funcionarios públicos probos y probados, los mismos que permiten la existencia de un Padrón de altísima calidad y confiable que hacen posible la instalación de casillas en cada rincón del territorio, con esa serenidad este mismo Instituto debe...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... que hacen posible la instalación de casillas en cada rincón del territorio; con esa serenidad este mismo Instituto debe aclarar y explicar.

¿Qué es lo que nos envió Armando Ríos Piter? Hizo llegar 1 millón 765 mil 599 firmas, de éstas solo coincidieron con registros del Listado Nominal 1 millón 049 mil 063, es decir, 616 mil 536 fueron invalidadas desde el principio había 112 mil 359 duplicados del mismo aspirante, 14 mil 816 en el Padrón Electoral, pero no en Lista Nominal, gente sin credencial que por tanto no pudo dar su apoyo, 36 mil 585 bajas del listado de los que había 26 mil 729 con pérdida de vigencia, esto es credenciales que habían expirado por tener más de 10 años de antigüedad, así como 7 mil 221 fallecidos.

Hago aquí un paréntesis, el Padrón Electoral del Instituto Federal Electoral se hizo para que no se pretendiera que los muertos votaran, con el mismo principio, en el Padrón Electoral del Instituto Nacional Electoral no se dejan pasar supuestos apoyos de difuntos a algún aspirante presidencial, de esa magnitud es el descaro.

Sigo con los datos, hubo además 11 mil 501 nombres que no corresponden con ningún ciudadano del Listado Nominal y 414 mil 959 inconsistencias, subrayo, desde el principio de 1 millón 765 mil el Instituto Nacional Electoral hizo público que 616 mil no valían de entrada y lo publicamos cada día en el portal y se le comunicó al aspirante, y se dijo con meridiana claridad: “quedan 1 millón 149 mil 63 apoyos que en principio se localizan en la Lista Nominal y son prevalidados”.

Puede el aspirante pretender jugar con las palabras y hacerse el confundido porque donde dice “prevalidado”, quiere leer “validación definitiva”; pero como se hizo con los demás aspirantes a la Candidatura Independiente a la Presidencia, que también en principio habían superado el número de apoyos enviados, coincidentes con el Padrón Electoral, fuimos a la revisión del soporte del apoyo en todos los casos. El resultado nos sorprendió y hay que decirnos, se indignó con Armando Ríos Piter, se detectaron 811 mil 969 simulaciones de credencial, eso quiere decir que se vaciaron en cartoncillos, en plantillas simulando credenciales los datos de 8 centenas de miles de datos de ciudadanos, sí, de ciudadanos de carne y hueso, pero que no dieron su apoyo, sino que alguien les simuló su credencial para inflar los apoyos de este aspirante.

Insisto, no solo se trata de una travesura de confeccionar de forma grotesca una credencial, lo grave es que se tuvo acceso y se manejaron datos personales protegidos por Ley, de ahí que haya una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y una investigación ministerial en curso. Además, entregó 88 mil apoyos en fotocopias y 6 mil 265 respaldándose en documentos distintos a la Credencial para Votar.

Al final, solo le fueron reconocidos como válidos, porque no había simulación ni fotocopia ni tarjetas de supermercados, 242 mil 646 apoyos.

El análisis estadístico que nos presenta el Proyecto de Acuerdo es diáfano, a lo largo de los 127 días, Armando Ríos Piter envió un promedio de apoyos válidos de 1 mil 142, es decir, su desempeño siempre fue por debajo, por ejemplo, de los apoyos que logró María de Jesús Patricio quien envió 2 mil 109 apoyos válidos al día, o sea, un 54 por ciento más; la diferencia es que Armando Ríos Piter mandó una media de apoyos inválidos de 112 mil 137 por jornada, el 86 por ciento inválido.

Hay gente que de buena fe apoyó a los distintos...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... mandó una media de apoyos inválidos de 12 mil 137 por jornada, el 86 por ciento inválidos.

Hay gente que de buena fe apoyó a los distintos aspirantes, incluso a Armando Ríos Piter.

El aspirante registró 7 mil 393 auxiliares, pero solo 2 mil 288 enviaron algún apoyo.

De esos 1 mil 32, el 45 por ciento del total enviaron apoyos que no contenían simulación alguna.

Esas mil 32 personas en conjunto reunieron 20 mil 861 firmas, un promedio de 20 apoyos por persona.

Ese es el trabajo limpio de recolección de apoyo que hubo en el respaldo al aspirante.

Pero a la vez hay 485 auxiliares que incurrieron en el envío de simulaciones. Y en particular hay 350 auxiliares que enviaron más de 50 simulaciones de credencial cada uno.

Aún más, 304 auxiliares que capturaron y enviaron más de 500 apoyos simulados cada uno.

Y en el colmo, contó con 255 auxiliares que enviaron más de 1 mil simulaciones cada uno.

Esos 255 auxiliares mandaron al Instituto Nacional Electoral en total 760 mil 843 simulaciones.

Así hubo un grupo compacto de auxiliares de Armando Ríos Piter, compuesto por unas centenas de personas en las que recayó la operación de envío de apoyos simulados.

Las gráficas del Proyecto de Acuerdo también son elocuentes. Vean cómo va creciendo el apoyo, al principio va muy lento y se dispara, pero todos son en buena medida apoyos simulados.

Y pueden ver cómo al principio la mayoría de los apoyos, la franja azul, son válidos, pero luego se cae y lo que crece son los apoyos inválidos a partir del 22 de noviembre.

Así que como ha dicho un periodista, no hay milagros. Lo que tuvimos fue un envío masivo de apoyos simulados.

No me detengo a indagar las motivaciones de esta actuación que primero realiza una producción industrial de apoyos simulados y que al ser descubierta, lanza

descalificaciones a la autoridad que detectó, transparentó y no validó dicha pretensión fraudulenta.

Nosotros no calificamos a la persona, pero nos limitamos a describir y probar su conducta. Baste decir, como recuerda Juan Manuel Serrat para casos como éste, nunca es triste la verdad, lo que no tiene es remedio.

Gracias, Consejero Presidente

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente.

Pregunto a ustedes: ¿No sería bueno incluir en este documento un Considerando que haga notar que la situación jurídica a la personalidad jurídica del aspirante ha cambiado? Y es público y notorio que ya no es independiente.

Entonces, como ustedes lo consideren esa situación.

Y cambiando un poco de tema y aprovechando el comentario de Javier Náñez, joven abogado de Nuevo León, yo creo que sí es de obligado reconocer el trabajo del Instituto en el Debate del día de ayer.

Hemos tenido la oportunidad de estar en los 18 años que atendemos la oficina de Movimiento Ciudadano y para nosotros este es el mejor, bien organizado, con una dinámica distinta, diferente y que dio pie a una participación muy amplia de los candidatos y un entendimiento más amplio todavía de la ciudadanía, de lo que cada uno ha manejado y ha postulado. Y sirve también para la reflexión.

Faltan todavía otros 2 Debates...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de la ciudadanía, de lo que cada uno ha manejado y ha postulado, y sirve también para reflexión, faltan todavía otros 2 Debates, es muy prudente que se analice lo que estuvo óptimo y lo que le faltó poco para ser óptimo.

La logística en general en la forma en que se desarrolló y todo esto va a contribuir a que los ciudadanos estén mejor informados en cuanto a los candidatos que están compitiendo por la Elección Presidencial.

Enhorabuena.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

¿Me aceptaría una pregunta?

Le agradezco mucho.

El dilema que, y le consulto como buen abogado que es usted, el aspirante Armando Ríos Piter no ha notificado nada a este Instituto en los últimos días, de hecho, ni siquiera a propósito de la compulsión de la garantía de audiencia, más allá de que sea público o notorio porque además, una cosa es lo que se ha dicho en los medios y no sé en calidad de qué, personal digamos, él mismo ha planteado o ha hecho señalamientos públicos.

La pregunta es: ¿cree que con esta noticia, es decir, que no se ha notificado nada por su parte a esta autoridad, tendría que cambiar el sentido del Proyecto de Acuerdo?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Empiezo por lo último, creo que no, pero, vamos, muchas ocasiones de los que estamos aquí en la mesa hemos estructurado documentos que creemos, pensamos que son óptimos ante el Instituto, ante el Tribunal Electoral, muy bien armados y de repente nos dice el Tribunal Electoral: “esto se sobre see, esto queda sin materia porque la situación jurídica se modificó”, eso es lo que me llevó a la reflexión del planteamiento que les hice.

El C. Presidente: Gracias por su respuesta.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

Por supuesto que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula y solo me podría permitir algunos ajustes en el propio Proyecto de Acuerdo para claridad en algunas redacciones, si me lo permiten los integrantes de este Consejo General.

En cuanto hace al Considerando 9, inciso c), incisos d), y en otras partes solo de redacción y de algunas palabras, y también en la parte final cuando tiene que ver en las conclusiones que ponemos respecto a la verificación del porcentaje para que se haga congruente con el propio título del Acuerdo y en los Puntos de Acuerdo también para hacerlo congruente con los incisos a) y b) que estamos en el apartado de Conclusiones, Considerando 11.

Asimismo, me permitiría sugerir que como Punto de Acuerdo también ordenemos que se remitan de inmediato la información generada o encontrada por las áreas a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tal como lo decimos en la parte considerativa de este Acuerdo.

Eso sería como sugerencia a un tipo engrose, ya no tuve tiempo de circularlo por la rapidez de la sesión, pero lo pondría a su consideración.

Y respecto a la propuesta que gentilmente nos formula el representante de Movimiento Ciudadano, me parece que el estar en cumplimiento, en acatamiento a una sentencia no nos permite hacer las variaciones porque justo a eso se nos vinculó que nosotros emitiéramos un Acuerdo en estos términos, los 2 Puntos de Acuerdo y, por ello, creo que estamos circunscritos a conservar la calidad y la personalidad con la que se ostentó en su momento...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... Puntos de Acuerdo y, por ello, creo que estamos circunscritos a conservar la calidad y la personalidad con la que se ostentó en su momento el aspirante, además de que no hemos recibido ninguna información.

También quisiera comentar este punto, por supuesto que todo es perfectible, tal como lo ha señalado el Consejero Presidente de este Consejo General, sin embargo, sí quiero decir que todo fue formulado con base en un principio de buena fe y de cumplimiento a las reglas establecidas, las reglas establecidas exigían que se tomara forzosamente el original de la credencial, anverso y reverso. Todas las autoridades tienen un principio y esto es un estado Constitucional del Derecho que nos exige actuar, partiendo de la base de la buena fe y del cumplimiento previo de las reglas establecidas.

Ahora, creo que retomando la propuesta que nos formula el representante del Candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón tendríamos que partir de esa base de que las reglas no se cumplen y sí resguardar el Sistema para que solo se capture el original.

También, creo que es una buena oportunidad porque tecnológicamente así está, es posible que se entregue el recibo digital, pero sí quiero ser muy clara en esto, que el propio Sistema como toda la tecnología tiene unas características específicas que cualquier persona que con los conocimientos técnicos y con los conocimientos especializados podrá ver y comparar, y como también se hace una explicación aquí, que todo lo que fue captado y enviado al Instituto no fue modificado y que se encuentra en esos términos y no soslayando la oportunidad también de enviar un acuse electrónico.

Y finalmente, respecto de realizar la revisión de la totalidad de apoyos, una vez fenecido el plazo para recabarlos, me parece que regresamos a la etapa preliminar donde efectivamente todo se hacía entrega en un solo momento a la autoridad, se revisaba todo y al final se decía que sin dar este lapso, pero la pregunta sería, ¿y entonces cuándo vamos a hacer la revisión?, porque en estricto hasta el último minuto del último día que se tiene para recabar el apoyo podrían haber ingresado.

Entonces, es necesario cerrar un corte preliminar y después realizar esta revisión. Pero además, se debe de considerar que si no hay variación en el propio Sistema tenemos una cuestión que se están revisando el paralelo no solo los apoyos de los candidatos federales, en este caso, para esta autoridad, sino que también vamos de manera simultánea con la revisión de los apoyos de los candidatos de todas las entidades federativas. De ahí que esta oportunidad que se tiene de ir momento a momento se perfeccionará el procedimiento para ir dando el avance, pero me parece que lo relevante es las reglas estaban claras y debíamos someternos a las reglas. Desafortunadamente tuvimos casos como éstos que en un futuro tendremos que ver cómo se enfrentan desde la tecnología para que en la democracia sigamos cumpliendo

las reglas y no se cuestionen una vez que ya están puestas y que no se han podido dar cumplimiento a ellas.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes noches a todas y a todos.

Tal como se ha señalado por mis colegas integrantes del Consejo General, en la Sentencia dictada el 9 de abril de 2018 por la mayoría de quienes integran la Sala Superior en los juicios para la protección de los derechos político-electorales promovidos por el ciudadano Armando Ríos Piter, se resolvió revocar las determinaciones previamente emitidas por esta institución, tanto al cumplimiento o no del umbral y dispersión de firmas exigidas por la Ley para obtener el registro como Candidato Independiente como por lo que hace a la Resolución a la solicitud de registro presentada por dicho aspirante.

Y ordenó a este Instituto que concediera al aspirante formal y materialmente la garantía de audiencia respecto de los registros que fueron calificados como inválidos en la fase final de revisión y se precisó que para ello este Instituto debía proporcionarle todos los elementos humanos y materiales necesarios para que la verificación se realizara en un plazo de 10 días.

Primer detalle, a todos los aspirantes a una Candidatura Independiente se les dieron 5 días. El Tribunal Electoral por la mayoría de sus integrantes determinó que en este caso debíamos concederle un plazo adicional de 10 días.

También se vinculó al actor para realizar todas las acciones eficaces e idóneas para que en el plazo indicado llevara a cabo la revisión de los registros, tomando en consideración que la tutela, así dice la Sentencia, tomando en consideración que la tutela obsequiada le garantiza una defensa adecuada que le otorgue la posibilidad de demostrar que sí alcanzó el porcentaje de apoyo ciudadano exigido por la Ley. Transcurrido el plazo ordenado por la Sala Superior, esto no ocurrió.

Pero permítanme referirme a la Sentencia referida.

El estudio de fondo de la Sala Superior se centró en lo que la mayoría de sus integrantes consideraron como una violación a la garantía de audiencia de Armando Ríos Piter.

No obstante, como en todos los casos, este Instituto ha acatado y el día de hoy acatará la Sentencia señalada a partir de la revisión que se hizo o las condiciones para la revisión que se tuvieron durante 10 días, no acompañó lo ordenado por la Sala Superior, aunque por supuesto que sí acompañó el Proyecto de Acuerdo en los términos que ha sido presentado.

La decisión de la Sala Superior, de la mayoría de sus integrantes, obvia la responsabilidad de quienes participan en un Proceso Electoral de actuar para lograr el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley.

Desatiende la obligación de estos de ajustarse a las reglas establecidas.

Con la misma se dio a un aspirante un tratamiento diverso al que se otorgó a todos los demás que aspiraron a diputaciones federales, a senadurías y a quienes cumplieron con todas las reglas y premisas previstas en la Ley y por esta autoridad, más allá de si cumplieron o no con el umbral de apoyos requeridos por la Ley.

Esta autoridad aplicó el mismo procedimiento de revisión para todos los cargos.

En varias Sentencias, la Sala Superior ha confirmado el procedimiento implementado por este Instituto para la revisión de las firmas, tanto en lo que se ha conocido como la fase preliminar de revisión como la fase definitiva.

El argumento que la Sala Superior ha utilizado para confirmar la necesidad de ese procedimiento, es que conforme al principio de certeza que rige la materia electoral resulta indispensable garantizar tanto al interesado como a la ciudadanía y a los demás contendientes, que la incorporación de un candidato adicional tuvo como apoyo incontrovertible para que se le sumara a la Elección...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... que la incorporación de un candidato adicional tuvo como apoyo, incontrovertible, para que se le sumara a la elección.

En contravención a esto y me parece que de una forma inexplicable, en la Sentencia que el día de hoy se acata nos establece el Tribunal Electoral, y cito textualmente:

“...entonces, si desde la fase preliminar de revisión se apreciaron diversas irregularidades que no apuntaban a un defecto en la situación registral, sino al aspecto sustantivo de los apoyos ciudadanos, resulta inexplicable que desde ese momento no se hayan adoptado las acciones y las medidas necesarias para que tales inconsistencias se hicieran del conocimiento de las y los aspirantes para que estuvieran en aptitud de ejercer su derecho a una adecuada defensa. No existe razón para que el análisis correspondiente y la vista de los interesados respecto de las inconsistencias sustanciales y no registrales se haya postergado hasta la conclusión del periodo para la obtención del apoyo ciudadano, se insiste, las normas aplicables no estipulaban alguna emisión del trabajo de revisión como tampoco fijan que algunos requisitos se examinen en una etapa, y el resto en una etapa diversa...”.

Este argumento y otros similares son los que sirvieron como base a la mayoría de los integrantes de la Sala Superior para determinar que se violó la garantía de audiencia del aspirante, sin embargo, éste no fue el mismo criterio que se aplicó al resto de los aspirantes.

Quienes acudieron a alegar una violación a la garantía de audiencia, precisamente, por la revisión que esta autoridad hizo respecto de la autenticidad de los apoyos, recibieron como respuesta que esa revisión de la autenticidad era indispensable que la realizara esta autoridad, precisamente para garantizar que todos los apoyos que se dieran a un aspirante a una Candidatura Independiente fuesen incontrovertibles.

En este caso, el criterio fue exactamente el contrario.

Estoy convencida, como lo he dicho antes, que el tratamiento es igual a los actores de una contienda no abona, y sí debilita el funcionamiento de nuestro Sistema Democrático y de la confianza de las y los ciudadanos en las elecciones.

Contrario a lo que señala la Sala Superior, la mayoría de sus integrantes, el aspirante tuvo a su disposición en todo tiempo los medios jurídicos que aseguraban el ejercicio de su derecho de audiencia, no le fue negado, sin embargo, la garantía de audiencia que se le concedió es un derecho que requiere necesariamente la acción del sujeto, la autoridad no puede suplir el ejercicio del mismo, su obligación se constriñe a brindar los medios y las condiciones para su mejor ejercicio y así se hizo, tanto antes como después de la Sentencia que el día de hoy se acata.

Tanto en un momento como en otro, el aspirante por su propio derecho y en libertad decidió renunciar a este derecho, ¿esto es válido? Sí lo es, lo cual no implica que se hayan restringido sus derechos por el que no haya podido ejercer una audiencia que decidió no ejercer.

Sin duda, habrá lecciones que aprender de la obtención de apoyo ciudadano de este Proceso Electoral, sin duda alguna, pero lo que es claro en éste y en los demás casos es que esta autoridad ha hecho una revisión clara, cuidadosa, profesional e imparcial de todos y cada uno de los apoyos que se han recibido para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.

El personal de la institución que ha realizado la revisión ha estado presto en todo momento para garantizar expresamente y con las mejores condiciones la garantía de audiencia de todos los interesados en un proceso, en el proceso de obtención de apoyo ciudadano. No me parece válido que, a partir de la decisión de ampliar un periodo al margen...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... en el proceso de obtención de apoyo ciudadano. No me parece válido que a partir de la decisión de ampliar un periodo al margen de los propios Lineamientos que se habían establecido y al margen de las reglas que le aplicaron a todos y cada uno de los aspirantes se busque responsabilizar a esta autoridad de una omisión, omisión que bajo ninguna circunstancia aconteció.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Me parece que esta historia la tenemos que comenzar a narrar hablando de la App para recabar apoyos ciudadanos. Nosotros aprobamos la utilización de la App y los Lineamientos que describían cómo se iba a implementar en el Acuerdo del 28 de agosto de 2107; ese Acuerdo fue impugnado por 18 ciudadanos, y dentro de estos ciudadanos no encontramos a Armando Ríos Piter, lo cual no puede llegar a concluir que se encontraba de acuerdo con lo que nosotros habíamos establecido para la utilización de la App, pero con independencia de eso, la Sala Superior nos confirmó este Acuerdo y dijo cosas muy interesantes como la siguiente:

“...la utilización de la Aplicación Móvil permite maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, garantizando la certeza en la materia y la seguridad de los usuarios, sea aspirante o los ciudadanos que los apoyen; propicia una captura de apoyos más eficiente, permite la remisión de la información en tiempo real a la autoridad, a efecto de que sea verificada rápidamente, posibilita subsanar deficiencias de forma eficaz a los aspirantes, limita el número de usuarios y garantiza la seguridad, ya que la aplicación solo la pueden utilizar los auxiliares que haya autorizado el aspirante; incrementa la certeza de que los datos personales que sean recabados estén protegidos al borrarse inmediatamente, una vez que son enviados por el dispositivo, garantiza en mayor medida la privacidad de dichos datos personales a diferencia de las fotocopias y el recabo de los datos de forma manual mediante el uso de cédulas de respaldo de papel...”

Ahora, en todo momento, durante los 127 días que tuvo el aspirante a Candidato Independiente a la Presidencia de la República para recabar el apoyo ciudadano, tuvo acceso al portal web de la App, en el cual podía verificar los apoyos ciudadanos cargados al Sistema, así como el estado procesal de cada uno de ellos, por lo tanto, en todo momento se encontró en posibilidades de manifestar lo que a su derecho conviniera ante esta autoridad.

Adicionalmente, la información sobre el número de apoyos capturados y cuántos de ellos se localizaron de manera preliminar podía encontrarse en 3 sitios: en el portal web, en el micrositio y en el reporte semanal que hacíamos llegar a cada uno de los aspirantes. El portal web era un portal personalizado para cada aspirante en el que podían dar de alta sus auxiliares y conocer la información relativa al apoyo ciudadano. El micrositio fue creado por el Instituto Nacional Electoral para informar al público en general sobre el Proceso de Candidaturas Independientes a Cargos Federales. El reporte semanal, por último, fue una determinación que tomamos aquí en el Consejo General el 8 de septiembre cuando aprobamos mandar un reporte semanal del avance a cada aspirante, aun cuando esa información estaba a su disposición. Si los aspirantes revisaban el portal web podían obtener la siguiente información: el folio de registros, la fecha de recepción de apoyo, el nombre del auxiliar que recabó el apoyo, la clave de lector capturada y la clave de elector validada por el Instituto Nacional Electoral y el estatus de cada apoyo ciudadano...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... se acabó el apoyo, la Clave de Elector capturada y la Clave de Elector validada por el Instituto Nacional Electoral y el estatus de cada apoyo ciudadano.

Esta información permitía hacer diversos cruces y poder advertir si había un comportamiento atípico, como el siguiente que ocurrió justo en este caso.

En el mes de noviembre se registraron 117 mil 756 apoyos ciudadanos con 1 mil 730 dispositivos.

En diciembre registraron 418 mil 615 apoyos ciudadanos con 1 mil 877 dispositivos.

Es decir, que de noviembre a diciembre triplicó los apoyos ciudadanos, pero no hay un incremento que corresponda a ese crecimiento de auxiliares y dispositivos.

En el mes de febrero que fue el mes con el que menos días contó para la recepción de apoyos ciudadanos, recabó 326 mil 733 apoyos ciudadanos con 352 auxiliares; 290 auxiliares menos que en diciembre en el que tuvo 642. Y 1 mil 71 dispositivos, menos de la mitad de dispositivos utilizados en enero.

Es decir, con casi la mitad de tiempo, de auxiliares y menos dispositivos logró obtener 69.73 por ciento de las firmas recabadas en diciembre.

En fin, como resultado de la verificación total de apoyos recibidos en relación con Armando Ríos Piter, se detectaron las siguientes inconsistencias:

811 mil 969 apoyos fueron simulación de credenciales para votar.

88 mil 183 apoyos fueron fotocopia de Credencial para Votar.

6 mil 265 apoyos fueron inválidos.

En total 906 mil 400 apoyos tuvieron alguna inconsistencia.

Esto se notificó por oficio a Armando Ríos Piter y se le dio 5 días para ejercer su garantía de audiencia.

Y aunque el 20 de marzo se presentó ante el Instituto y solicitó comparecer, al siguiente día vino únicamente a manifestar por escrito su inconformidad, jamás pidió hacer la revisión de los apoyos ciudadanos que consideramos inválidos, a pesar de que estaba la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos preparada para atenderlo.

Desde luego, como nunca acudió a hacer esta revisión quedaron firmes estos datos y, por lo tanto, le negamos la solicitud de registro como Candidato Independiente.

Desde luego, como sabemos, impugnó y la Sala Superior a pesar de todo lo que he narrado y todas las oportunidades de garantía de audiencia que dimos, determinó que no se había respetado su garantía de audiencia y nos ordenó darle 10 días para que tuviera su garantía de audiencia.

Ahora, para cumplir con esta Sentencia, el 10 de abril le notificamos a Armando Ríos Piter que la revisión comenzaría a partir del 11 de abril a las 10:00 horas. Es importante mencionar que a nosotros nos notificaron la Sentencia el 10 de abril y ese mismo día le notificamos a Armando Ríos Piter que al día siguiente podía acudir al Instituto Nacional Electoral a comenzar a hacer la revisión de los apoyos ciudadanos inválidos, más de 900 mil.

Pero no acudió. Como no acudió ese mismo día se le mandó un correo electrónico para decirle que al día siguiente se le esperaba en el Instituto a partir de las 9:00 horas y hasta las 22:00 horas.

Y aquí quiero hacer una precisión. Este horario no fue arbitrario. Nosotros vimos cuál era la capacidad de revisión que teníamos a partir de nuestras experiencias previas y era lo siguiente:

La capacidad de revisión de registros por hora y por equipo es de 108. Se dispusieron 80 equipos. Por lo tanto, cada hora se podían revisar 8 mil 640, así que en jornadas de 12 horas...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... por equipo es de 108.

Se dispusieron 80 equipos, por lo tanto, cada hora se podían revisar 8 mil 640, así que en jornadas de 12 horas se hubiera podido concluir la revisión en menos días de lo que la Sala Superior nos ordenó hacer esta revisión.

Sin embargo, Armando Ríos Piter acudió únicamente el 12 de abril y no quiso ejercer su garantía de audiencia, no dio las condiciones, no le gustó el procedimiento que nosotros habíamos establecido que era el mismo que habíamos utilizado con otros aspirantes, pero tampoco dio un procedimiento alterno para hacer esta revisión.

Como se perdieron estos 2 días y con la finalidad de garantizarle su derecho de audiencia, decidimos estar las 24 horas aquí listos para atenderle, sin embargo, nunca volvió a acudir.

Me parece que no se puede aludir una violación a la garantía de audiencia cuando el ciudadano simplemente renuncia a ejercer esta garantía de audiencia. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Fernanda Caso, representante de la Candidata Independiente Margarita Ester Zavala.

La C. Fernanda Caso Prado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera aprovechar el espacio para sumarme a la felicitación al Instituto Nacional Electoral por el Debate de ayer.

Creo que fue un esfuerzo osado hacer un Debate rompiendo los esquemas de Debates previos, y creo que se hizo con todo el profesionalismo que la ciudadanía y los propios actores esperábamos, así que muchas felicidades al Consejo General y al Instituto en su conjunto.

Quisiera hacer una reflexión una vez más sobre el proceso de recolección de firmas, celebro que se hayan revisado cada uno de los apoyos enviados al Instituto y es cierto que se utilizó el mismo rigor para revisar a todos los aspirantes independientes de todos los niveles, sin embargo, no fue el mismo rigor el que se utilizó para todos los actores políticos en esta Elección Presidencial y de todos los niveles, y me refiero particularmente a los candidatos de los partidos políticos.

Armando Ríos Piter tuvo 1 millón 400 mil inconsistencias, pero justo en esta semana se sumó a una campaña presidencial, la de José Antonio Meade, cuyos partidos políticos suman más de 2 millones de inconsistencias. No veo a nadie cuestionando la legitimidad de las candidaturas de los partidos políticos, ni alarmándose sobre la

cantidad de simulaciones enviadas por estos partidos políticos y se puede decir que son procesos distintos, pero mientras los candidatos independientes recolectaban firmas, los candidatos de partidos políticos tenían elecciones internas con esos mismos padrones, con esas mismas simulaciones, con esas mismas firmas sacadas de programas sociales, de personas fallecidas, de personas duplicadas con otros partidos políticos.

Celebro que se revisen todos los apoyos, insisto, lo que no me parece adecuado es la indignación selectiva.

Sugiero a este Instituto que terminando este Proceso Electoral se vuelva a hacer una depuración de los padrones de los partidos políticos, porque las fugas del Listado Nominal y el Padrón Electoral, porque el comercio de bases de datos personales, porque la simulación y el fraude no se originaron en noviembre del año pasado.

Todas esas prácticas fueron originadas por los partidos políticos y son un mal que está sumamente arraigado en nuestro Sistema Político Partidista no independiente.

No atacemos las consecuencias atacemos la raíz.

Se tiene que hacer una revisión profunda...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... no independiente.

No atacemos las consecuencias, atacemos la raíz, se tiene que hacer una revisión profunda si genuinamente queremos revisar estas prácticas, y no únicamente llenarnos de ataques personales y de cuestionamientos a ciudadanos que hoy quieren buscar otras alternativas de participación.

Simplemente volver a hacer ese comentario, hacer un llamado a este Instituto, felicitar la revisión de firmas que se hizo, pero solicitar que se haga de manera homogénea.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señorita representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Primero, el tema relacionado con el Proyecto de Acuerdo de Armando Ríos Piter no es un Proyecto de Acuerdo menor el día de hoy que se toma por parte de este Consejo General, porque una vez más hace muestra este Consejo General de un ejercicio escrupuloso que se hace frente a una pretensión o petición de un ciudadano, que como se ha quedado comprobado, no cumplió con los requisitos para poder acceder a la Boleta Electoral.

Estamos frente un caso más de una simulación, de un caso de intento de aparecer y de obtener un derecho que no le corresponde, frente a un caso de un ejercicio abusivo de un derecho, frente a un caso en el que se pretende acudir a un Tribunal Electoral con el objeto de buscar un beneficio contrario a lo racional, a los principios jurídicos, a la legalidad, y se trata en consecuencia de la búsqueda de obtener un resultado atípico y antijurídico.

En esta lógica, celebro esta determinación del Instituto Nacional Electoral, y celebro también esa determinación del Instituto porque, por supuesto que el ciudadano ya esperaba una conclusión así, tan es así que no acudió los 10 días para ejercer su derecho de revisión, tan es así que ya tiene un ejercicio simbiótico de la clase parasitoide, por llamarlo en términos biológicos, tan es así que se trata, por supuesto, de un ciudadano que frente a un ejercicio donde no le corresponde, pretendió obtener un beneficio que por supuesto hoy reacciona este Instituto y que no le otorga.

En segundo lugar, quiero por supuesto celebrar la organización del Debate, un Debate que fue con 5 candidatos y que por lo visto se mantendrá con 5 candidatos en los próximos 2 Debates, porque ya no habrá un siguiente contendiente después de la determinación de hoy y porque, además asumo que ya no va a impugnar, porque si impugnaría, una vez más tendría una doble consecuencia al mismo resultado que hoy le están dando.

Pero es de celebrarse la organización del Debate, es de celebrarse este enorme esfuerzo del Instituto. Yo felicito a todas y a todos los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral por organizar un Debate ejemplar, que tengo y tenemos muy claro que será recordado en muchos años, que así como ustedes tomaron como ejemplos Debates de Chile, de Argentina y de Estados Unidos, el esquema organizado para ese Debate será también un Modelo de referencia internacional, y que pronto se verá también la cita a los Debates mexicanos en ejercicio de...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... el esquema organizado para este Debate serán también un Modelo de referente internacional y que pronto se verá también la cita a los Debates mexicanos en ejercicios internacionales. También será un Debate cuyo formato será recordado en los próximos 20 o 30 años cuando se hagan memorias de la historia de la organización del ejercicio Cívico y Democrático en México y que como estamos todavía con el Debate recién concluido a escasas horas, debemos ver la trascendencia, pero estoy seguro que el tiempo y la historia le dará la razón, que el Instituto no se equivocó, que frente a los riesgos que había, frente a la complejidad de una organización así, que frente a las dificultades de innovar, lo hicieron y lo hicieron muy bien y también, debo reconocer que los partidos políticos y los candidatos acompañamos este esfuerzo y creo que, todos nos sumamos a la búsqueda y a la orientación de este enorme ejercicio, y creo que también el acompañamiento que las y los candidatos dieron al Debate colaboró y ayudó para su buena organización.

Y estoy seguro que así será el resto de los Debates, por supuesto siempre hay aspectos y puntos a mejorar, por supuesto no los comentaré aquí, porque no quisiera empañar el buen éxito de la organización que se tuvo, pero por supuesto serán comentarios que las mesas técnicas correspondientes haremos para el óptimo desenvolvimiento y desempeño y no puedo dejar de mencionar ante este Consejo General que claramente hubo un candidato que ganó el Debate y que es el Candidato que esta voz representa.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Mariana Benítez, Consejera del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Consejera Mariana Benítez Tiburcio: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todos.

Señoras y señores Consejeros integrantes de este Consejo General, quiero aprovechar también para sumarme al reconocimiento del gran trabajo que realizó este Instituto Nacional Electoral para organizar el Primer Debate Presidencial. Yo que estuve presente en todas las reuniones pude advertir el gran trabajo que hubo detrás, encabezado por el Presidente de la Comisión, Benito Nacif, todos los Consejeros integrantes de la Comisión Temporal de Debates y desde luego mi reconocimiento al Licenciado Rubén Álvarez y a todo el equipo del Instituto Nacional Electoral que los vimos, trabajar a marchas forzadas, horas extra, todo el tema logístico que también existió un despliegue impresionante de la gente del Instituto Nacional Electoral y de todos quienes estaban a cargo de la organización y a este Consejo General.

Me parece que fue un gran acierto transitar hacia un nuevo Modelo de Debate, fue muy positivo, desde luego, que hay lecciones aprendidas, hay lecciones que nos deja este Debate y que habrá simplemente que revisar ahora que vamos a ver algunas particularidades más de logística para el segundo y el tercer Debate. Queremos que también este Segundo Debate que tendrá algunas variantes en sus reglas queremos que salga igual de bien. La Coalición “Todos por México”, encabezada por José Antonio Meade desde luego que pondrá su granito de arena para que las reglas estén claras y...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

.... encabezada por José Antonio Meade, desde luego que pondrá su granito de arena para que las reglas estén claras y que este Segundo y Tercer Debate sean todo un éxito, como fue el de ayer.

Simplemente no quisiera aquí abundar sobre si quien ganó o no, cada quien, cada Coalición ha fijado su postura y me parece que este no es el lugar para fijarlo. Pero sí me pareció positivo que la ciudadanía que creo que a final de cuentas es el gran ganador o la gran ganadora de este Debate por la oportunidad que tuvo de ver a las 5 candidaturas en acción, mostrando su visión, contrastando sus puntos de vista. Habrá algunos que no quisieron quizá entrarle demasiado.

Pero, bueno, estas reflexiones ya son motivo en otra vía.

Me parece que lo importante aquí que debe de decirse es eso, el reconocimiento a todo el equipo tan importante que estuvo detrás de la organización y, desde luego, a los Consejeros Electorales.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Empiezo por hacerme cargo de un comentario que hacía la señorita representante de la Candidata Independiente Margarita Ester Zavala y diría que en el contexto de la legislación, es un hecho que ahora forma parte de las obligaciones de los partidos políticos mantener el número de los afiliados que se necesitan.

Obviamente habrá que hacer una correlación entre lo previsto entre el artículo 25 y el artículo 10 de la Ley de Partidos Políticos y se establece un punto 26 por ciento de la Lista Nominal de Electores para que se determine el universo de los afiliados a los partidos políticos y se conserve el registro.

Y aún y cuando la propia Ley General de Partidos Políticos, el procedimiento de verificación no está desarrollado, es un hecho que el Instituto Nacional Electoral ha decidido que la actualización de esos padrones se realicen previo a cada Proceso Electoral, porque es un hecho que tendríamos que revisar que el cumplimiento de los requisitos se cumpla a cabalidad.

Por tanto, la próxima revisión será hasta el momento previo al Proceso Electoral del año de 2021, todavía habrán de transitar varios meses antes de que llegemos a ese apartado.

Pero el quid no está en la discusión respecto a ese procedimiento, sino al umbral y al número de los afiliados que se requiere para la conservación del registro de un partido político versus el tema del número de las firmas que se le solicitan a un Candidato Independiente. Son, sin duda, temas que estarán en la mesa de discusión de la próxima Reforma Electoral.

Por lo pronto, ahora tenemos que hacernos cargo del desahogo de este Proceso Electoral y avanzar en la recta final de la organización del Proceso rumbo a la Jornada Electoral.

Estamos en la discusión del acatamiento a una sentencia que tiene que ver con las aspiraciones de Armando Ríos Piter a una Candidatura Independiente a la Presidencia de la República.

Creo que hay muchos elementos que ya han colocado sobre la mesa mis colegas y que creo que vale la pena traer en un énfasis a los mismos.

Primero, estoy absolutamente de acuerdo que el problema del derecho de audiencia, jamás estuvo en que si había o no condiciones de parte de la autoridad para que ese derecho se ejerciera a plenitud.

Estuvo, como ya se dijo aquí, sobre la mesa un equipo de 80 personas...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... condiciones de parte de la autoridad para que ese derecho se ejerciera a plenitud.

Estuvo, como ya se dijo aquí sobre la mesa, un equipo de 80 personas con equipos de cómputo que estaban dispuestas a la revisión correspondiente y que estuvieron durante el lapso de los 10 días hasta que se agotó ese plazo sin que hubiese aparecido el aspirante a ejercer su derecho.

Es cierto que vino el segundo día, hay un Acta que fue levantada por la Oficialía Electoral de esta institución y que da cuenta de que Armando Ríos Piter vino acompañado de su abogado, que vino acompañado también de algunos, digamos, simpatizantes y también de personal que tenía que ver con los medios de comunicación, pero si sumamos a todos esas personas, según una de las actas que aparecen como anexo del documento que estamos ahora discutiendo, no se llegaba a las 80 personas, es decir, él en el único momento que estuvo presente aquí en la institución no llegó con el personal requerido para poder hacer esta revisión.

Y hay un detalle que me parece que es contundente, es un hecho que para que el derecho de audiencia se pueda ejercer hacen falta las 2 partes; la autoridad estuvo presente, la autoridad dispuso instalaciones, dispuso personal que, por cierto, es parte del personal temporal que esta institución contrata para este tipo de procedimientos y cuyo Contrato se tuvo que alargar versus el acatamiento de la sentencia del propio Tribunal Electoral y en consecuencia, era personal que estaba suficiente capacitado.

No es cierto, como dijo el propio aspirante y el abogado del aspirante, que era personal que no estaba capacitado donde lo único que quedó de manifiesto, fueron las triquiñuelas que el abogado y el propio aspirante quisieron hacer para evitar que se pudiera concretar este tema del ejercicio del derecho de audiencia.

Pero eso no es nuevo ni es privativo de este momento que el Tribunal Electoral le dio 10 días. Eso ya había ocurrido con antelación, incluso, en el momento que el Instituto en la primera parte abrió ese lapso de 5 días, ocurrió una situación similar a ésta, es decir, no apareció en la institución a cumplir su derecho, sino vino a pronunciar una serie de mensajes que denostaron a la institución, pero eso es parte de la ética pública y de la responsabilidad pública que el aspirante tiene y será él quien responda por ese tipo de cuestiones.

Lo que creo es que el Instituto cumplió con profesionalismo, tuvo a las áreas técnicas y al personal suficiente, a los equipos necesarios, estuvo la base de datos ahí para que se pudiera hacer esta revisión, este ejercicio que la Sala Superior ordenó.

Vamos a ver ahora qué nuevas invenciones tiene la Sala Superior respecto del derecho de audiencia para ver qué resuelve con relación a este Informe final que se va a presentar, pero en mi opinión, simplemente no se ejerció porque el señor no se presentó a cumplir con los términos de la propia sentencia.

Ahora, hay un dato que en lo particular sí me parece que es digno de ser resaltado.

Decía en su intervención el Consejero Electoral Ciro Murayama, que un universo de poco más de 760 mil falsificaciones de los apoyos ciudadanos provienen de un universo de 255 auxiliares de Armando Ríos Piter. No estamos hablando de una cifra menor, estamos hablando de que en esos días pico en los cuales se presentó la mayor cantidad de los apoyos, pero falsificados por cierto. En ese universo de días, hubo 255 personas que enviaron 700, poco más de 760 mil apoyos ciudadanos falsificados, todos estaban falsificados y esa parte me parece que debe ser...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... enviaron poco más de 760 mil apoyos ciudadanos falsificados, todos estaban falsificados y esa parte me parece que debe ser aportada con mucho cuidado por parte del Instituto a la Sala Superior para que se evalúe en el resultado final que este ejercicio de derecho de audiencia incompleto, incompleto sí, porque no vino el aspirante, simplemente se tengan todos los elementos necesarios, tuve la oportunidad de revisar algunas de las actas que se levantaron con este propósito y creo que están claras las razones por las cuales el Instituto está determinando este tema de la no procedencia del registro de la Candidatura de Armando Ríos Piter.

Y para cerrar mi intervención diría que, con relación a las propuestas que ha expresado el representante de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón aquí en esta mesa, parece que todos hemos aprendido de este procedimiento y por supuesto que es un mecanismo perfectible, pero un detalle que es realmente importante es esta ventana de oportunidad que se ha abierto a través de la suscripción de diversos Convenios de Apoyo y Colaboración que recientemente el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo, ha suscrito con instituciones como la **Confederación Patronal de la República Mexicana** (COPARMEX) y con organizaciones de la Sociedad Civil mexicana para poder aprovechar el uso de la aplicación en otro tipo de actividades que me parecen fundamentales en el esquema de construcción ciudadana.

Así que nosotros debemos aprender sí de esa experiencia, pero lo que es un hecho es que la aplicación funcionó, el personal del Instituto estaba capacitado y el Instituto cumplió apegado a los principios rectores de la función electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente para manifestar el reconocimiento al Instituto Nacional Electoral y al trabajo que desempeñó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no en los últimos días en este acatamiento del mandato de la Sala Superior, si no en estos últimos meses de hacer realidad una aspiración muy genuina de muchos ciudadanos de tener contemplado un derecho más para que los ciudadanos puedan postularse de manera independiente a los partidos políticos y poderse ver reflejada esa aspiración y estar sujetos a conquistar la voluntad de los ciudadanos.

Me parece que conductas como las del compañero Armando Ríos Piter, finalmente será la opinión pública y la historia la que determine si actuó bien, con ética y con congruencia política; él conocía las reglas, igual que los otros participantes y me parece que hay muchos contrastes, desde el esfuerzo que hizo Marichuy como representante de un gran esfuerzo que representa el zapatismo en este país y que tuvieron

condiciones de desigualdad, de inequidad e incluso en condiciones marginales al no contar con los recursos tecnológicos, informáticos de una simple computadora o quizás de un teléfono o quizás de una fotocopidora, y finalmente actuaron con congruencia, con ética política, con valores, con principios, con honestidad; y eso es lo que la ciudadanía hoy reconoce, que tengamos un comportamiento de cara a la nación con respeto y con dignidad a los valores básicos del quehacer público, con moral pública y con ética.

Eso finalmente la historia tendrá que determinarlo y que resguardemos los documentos, las evidencias, vuelvo a reiterar, no porque hayan fallado algunos individuos falla el Modelo de la representación política.

La tendencia deberá...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... las evidencias, vuelvo a reiterar, no porque hayan fallado algunos individuos falla el Modelo de la representación política.

La tendencia deberá ser a consolidar más y abrir más el Sistema de Partidos Políticos para que no sea solo el monopolio de los partidos políticos la vía para llegar a disputar el poder político en este país.

Tenemos que democratizarlo y tenemos que abrir el Sistema de Partidos Políticos para que haya igualdad y equidad y que en todo Proceso Electoral, así sea para una regiduría, para una Alcaldía, para una Diputación Local o para la Presidencia de la República, cualquier ciudadano con legítimo derecho a ejercer su representación o hacerse representar contando con el apoyo de los ciudadanos pueda estar en la boleta y pueda estar sujeto a recibir el respaldo de los ciudadanos.

En este caso ya llevamos a 2 candidatos independientes que debo decirlo, el día de ayer estuvieron en el Debate, se desempeñaron haciendo propuestas. Quizá unas con congruencia, otras quizá producto de la notoriedad pública haciendo propuestas que no corresponden tampoco a las medidas que se requieren para temas tan delicados como es el tema de la seguridad pública.

Pero no le toca a este Instituto Nacional Electoral juzgar o coartar el derecho para la libertad de expresión de todos los ciudadanos incluidos los candidatos y los aspirantes a candidatos independientes.

Yo digo que se acate la Resolución, estoy de acuerdo en el sentido de ratificar la decisión y también darle el reconocimiento al esfuerzo de las compañeras y compañeros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que me consta que dieron el derecho de audiencia y que fue justo en los momentos que estaban llevando el registro de candidatos de todas las coaliciones y de todos los partidos políticos.

Ahí considero que también el Tribunal Electoral debería de ser justo y revisar las condiciones de trabajo en que se desempeñan las Direcciones, tanto de Prerrogativas como el Registro Federal de Electores, y que no descalifiquemos, que más bien vayamos en un sentido de maximizar derechos y de construir un Modelo Político-Electoral, plural, abierto a la ciudadanía y que podamos transitar cada vez más a que los mexicanos tengan libertad de ejercer su voto informado y tener la diversidad que este país tiene en la vida política, cotidiana, social, económica y cultural de México.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir, porque si bien está claro que la decisión está suficientemente explicada y claramente decantada, sin embargo, algunas de las intervenciones ameritan, digamos, algún comentario al menos de mi parte.

Lo primero es porque si bien hoy estamos cerrando, con independencia de que pueda ser impugnada por supuesto esta decisión, un capítulo, digámoslo así, en acatamiento, como ya se mencionaba, a una sentencia del Tribunal Electoral, también es cierto que hay otros procedimientos que están en curso, procedimientos penales, procedimientos administrativos que tendrán que seguir su cauce, sin estridencias y con profesionalismo y absoluta neutralidad sin filias y fobias.

Pero en ese contexto, me parece que es importante hacer del conocimiento del Consejo General, lo he hecho públicamente, algunos de nosotros lo hemos hecho que precisamente dado que la aplicación llegó para quedarse y hay que construir sobre bases firmes...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

.... algunos de nosotros lo hemos hecho que, precisamente, dado que la aplicación llegó para quedarse y hay que construir sobre bases firmes, claras, ciertas, el futuro tanto de la aplicación como del trabajo institucional es que, estamos en pláticas con instituciones muy prestigiosas de educación superior, para que a la aplicación se le haga una auditoría en muchos sentidos, una auditoría informática y entre otras cosas, que quede claro, porque me parece que esto es algo que se debe no solamente al personal de la institución sino a la propia sociedad, si la aplicación podía o no ser manipulada por el Instituto Nacional Electoral para sustituir imágenes capturadas por los auxiliares por otras. Creo que esto es importante hacerlo y, si fuera posible, si eso deja huella y si en este proceso eso ocurrió, entre otras cosas, esto será importante para nutrir los procedimientos que están en curso.

Segundo. Decía la Licenciada Fernanda Caso, que la aplicación tendría que servir para los partidos políticos y estoy convencido como ya lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de que cuando se abra la posibilidad como lo plantea la Ley, las candidaturas independientes se abren cada Legislación, el registro de partidos políticos lamentablemente, es mi opinión personal, no, seguramente la aplicación será utilizada en el próximo proceso, precisamente, para captar, capturar las afiliaciones para constituir un partido político supone.

Y en el futuro, también como hoy ocurre para los padrones de los partidos políticos tendrá que existir la posibilidad de que los ciudadanos, no así para las candidaturas independientes, que los ciudadanos tengan mecanismos informáticos para sin vulnerar sus datos personales, puedan verificar si su respaldo, su afiliación a un partido político hoy, su respaldo a un Candidato Independiente mañana efectivamente ocurrió, porque aquí de lo que se trata es de garantizar los derechos de las y los ciudadanos y garantizar, por otro lado, que nadie esté suplantándolos para poder definir el sentido de su propia voluntad.

Es decir, para decirlo en pocas palabras, sí la aplicación tendrá que ocuparse para los partidos políticos, pero también hay que verificar, digámoslo así, bajo la premisa de que la buena fe aquí no opera necesariamente como lo hemos podido constatar.

Finalmente y no es un tema, agradezco también los comentarios del Licenciado Javier Nández, nada más que quisiera sí dejar en claro una cosa, el problema hoy no es de la aplicación. Si la aplicación fue utilizada hoy para fotografiar como se decía, latas de cerveza, botas o lo que sea, eso implica un uso ilegal de la aplicación, porque la aplicación, lo dicen los Lineamientos, servía y tenía que ser utilizada para fotografiar los apoyos válidos, servían para fotografiar credenciales reales y el principio de legalidad, como esto concluyo, como principio rector de la función electoral no solamente aplica a la autoridad. Aplica a todos los actores políticos, pero son bienvenidos los comentarios. Gracias.

Por favor, con mucho gusto.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Consejero Presidente, me gusta lo que acaba de decir, que esta aplicación puede enriquecer las tareas de acreditar la militancia en cada partido político, pero la pregunta en concreto.

A los partidos políticos se les hace un cruce y se cancelan los duplicados, en este caso no hubo ninguna cancelación de duplicados, ¿así es verdad?

El C. Presidente: Sí, señor representante, lo discutimos aquí y, así como ocurre hoy en otras decisiones también esta institución estuvo acatando sentencias.

Creo que parte de la experiencia...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... aquí y, así como ocurre hoy en otras decisiones también esta institución estuvo acatando sentencias.

Creo que parte de la experiencia que nos deja este procedimiento es que en el futuro, todo lo que dice la Ley, y para eso trabajará el Instituto, para mejorar sus herramientas, sus capacidades, lo que dice la Ley en el sentido de que tiene que haber cruces tanto para los partidos políticos como para garantizar el derecho a la militancia no es doble como para los del futuro, en el futuro los candidatos independientes, porque la Ley establece que cuando hay una duplicidad de apoyos solamente vale para el primero, pueda verificarse.

Justamente por eso creo que éste no es un capítulo cerrado, como no hay capítulo cerrados en la vida de un Sistema Electoral y mucho menos de una institución como lo es ésta. Todo esto nos deja una experiencia que como siempre ha ocurrido utilizaremos para robustecer la democracia y como es el mandato de esta institución garantizar el derecho de las y los ciudadanos porque para ellos, para nadie más trabajamos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es solo para proponer un breve añadido antes del inciso d), de la página 35, que es donde para incorporar simplemente este cruce que se desprende de la propia base de datos que conoció el aspirante oportunamente que es el número de auxiliares que enviaron apoyos sin inconsistencias, estas 1 mil 032 personas y sobre todo el caso de los 255 que mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que reunieron más de 760 mil firmas, es decir, es la misma base de datos de la que salen las demás estadísticas que tuvo a su disposición el aspirante, pero creo que este breve añadido contribuye a la claridad del análisis del tipo de apoyos que recibimos.

Y hay un par de erratas, una en la página 23 sobre el total de firmas que se recibió el día 16 de enero pasado y en la página 37 hay que eliminar un “no” que cambia el sentido de la expresión que se está haciendo, página 37, acerca de que “la información viajará intacta” debe de ser el sentido de la afirmación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para decir que el Sistema de Captura de Apoyos Ciudadanos mediante el aplicativo, debemos verlo a la luz de lo que dejamos atrás. Y creo que esa perspectiva de la comparación con el uso de papel y fotocopias, creo que nos permite valorar todo aquello que nos aportó el nuevo Sistema, desde luego, hay áreas de oportunidad, pero introducir la tecnología en este caso nos permitió aprovechar una muy grande de la cual nos puso en la ruta correcta y claro que hay que hacer ajustes, hay que aprovechar la experiencia.

Pero esta experiencia nos muestra que se capturaron 13.3 millones de apoyos ciudadanos...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... esta experiencia nos muestra que se capturaron 13.3 millones de apoyos ciudadanos. Imagínense ustedes 13.3 millones de fotocopias con cédulas escritas a mano que tuviese que revisar la autoridad electoral.

Es decir, no inhibió la captura, el recabado del apoyo ciudadano. Las cifras muestran que lo facilitó. No solo lo facilitó sino protegió datos personales, porque siempre he dicho, las fotocopias pueden generar otras fotocopias y otras fotocopias y sustentar una industria de tráfico de datos personales, como lo hemos visto en el pasado. La App, ayudó a inhibir y detener eso.

Segundo. Introdujo el App un elemento de autenticación en el proceso de verificación del apoyo ciudadano al revisar que hubiese un dato que solamente tenía el ciudadano al que el Instituto Nacional Electoral le entregó la Credencial para Votar que es una imagen del original de la Credencial para Votar.

Y sobre eso, se montó todo un Sistema de verificación que ha permitido a esta institución garantizar la autenticidad del apoyo ciudadano. Un elemento que era indispensable ya aportar una vez que se construyó la figura de candidaturas independientes, porque sin este elemento esta figura corría el riesgo cada vez más alto de corromperse.

Me parece que esto debe fortalecerse. Hacia adelante desde luego hay alternativas, pero también tenemos que aplicar estas alternativas, tomando en cuenta la realidad en la que vivimos.

Por supuesto que podría y habría un software y está a la mano para que solo reconozca credenciales para votar, pero necesitarías teléfonos de gamas muy altas, como iPhone o Galaxy y esta App se diseñó para que pudiera optarse con muchísimos tipos de teléfonos.

Pero la tecnología es una corriente que se mueve a nuestro favor y creo que hacia adelante nos va a permitir hacer todavía mayores correcciones para fortalecer el Sistema y ponerlo al servicio del ejercicio de los derechos políticos.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es importante situar de qué estamos hablando el que en la aplicación se permitiera que se capturaran imágenes que no fuera una credencial, desresponsabiliza a quien capturó imágenes que no era una credencial, es que creo que hay un dato que estamos obviando.

Tal vez aparecía la imagen de estos "kleenex". El problema no era esa imagen. El problema es que también estaban capturados datos que están en la Lista Nominal. Y si alguien capturó la imagen de estos "kleenex", tal vez no le haya salido muy bien, pero tengo la impresión que aquí no vienen datos de la Lista Nominal. Es decir, de algún lugar se obtuvieron los datos de la Lista Nominal que acompañaban esas imágenes que no...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... final, es decir, de algún lugar se obtuvieron los datos de la Lista Nominal que acompañaban esas imágenes que no eran de Credenciales para Votar.

Ahí estás el problema y ahí está el tema que no puede derresponsabilizar a nadie que capturó esas imágenes, porque no es la imagen el problema, es el uso indebido de datos de la Lista Nominal lo que se convierte en el problema, porque si se nos hubiera mandado una imagen sin absolutamente ningún dato de la Lista Nominal el propio Sistema lo rebotaba, no pasaba.

Cuando sí pasaba era cuando esa imagen venía aparejada de datos de la Lista Nominal, datos de ciudadanas y ciudadanos que no había aportado el original de su credencial y que, sin embargo, sus datos habían sido empleados por personas que no tenían autorización para emplear esos datos.

Se señala y yo aquí sí me separo de que el hecho de que como lo dijo la Sala Superior, el que se generara un acuse que nada más eran unos dígitos pero no se les proporcionara a los aspirantes los datos para poder contrastarlo, violentaba su garantía de audiencia. No, eso no violentaba la garantía de audiencia, porque cualquiera de los aspirantes podía acudir y en muchos casos acudieron ante la autoridad con esos folios que se habían señalado que tenían alguna inconsistencia y al momento de llegar con la autoridad, absolutamente todos los datos que la autoridad tuvo a la vista para verificar la validez o invalidez del apoyo eran puestos a la vista de quien venía a ejercer la garantía de audiencia para que si había algún error por parte de la autoridad, ese error se pudiera corregir en muchos casos acudieron y en muchos casos se corrigió, pero eso es, precisamente, el ejercicio de la garantía de audiencia y eso es, precisamente, la certeza que esta autoridad otorgó y otorga no solo a los aspirantes a una Candidatura Independiente, a las ciudadanas y a los ciudadanos respecto del adecuado uso de sus datos personales.

Y me voy a referir aquí a un tema, porque me parece que también es importante situarlo.

Sin duda estoy convencida que la aplicación debe de utilizarse para todos los procedimientos tanto de partidos políticos como de candidatos independientes. En eso no hay diferencia, pero lo que tampoco es cierto, es que las inconsistencias se hayan considerado como válidas en los padrones de militancia de los partidos políticos, precisamente, las inconsistencias fueron dadas de baja, que como lo señalamos en una sesión anterior, no fueron sujetas a una investigación ese es otro tema, pero las Precampañas que se celebraron entre los partidos políticos no traían esas inconsistencias porque ya habían sido dadas de baja.

En este Consejo General, se han sancionado sesión tras sesión un conjunto de afiliaciones indebidas por parte de los partidos políticos, precisamente, cuando no hay un documento soporte a una filiación de una ciudadana, de un ciudadano, porque se

están usando indebidamente sus datos personales e indebidamente se le está considerado afiliado.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Javier Náñez, representante del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.

El C. Javier Náñez Pro: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que con mi intervención anterior he demostrado de nuestra parte las intenciones propositivas que tenemos en cuanto a la mejora de la aplicación en las áreas de oportunidad que se presentaron. No obstante, después de esta intervención escuché varias de las posturas de la mesa y la vez que se discutió algo similar a lo que se está...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... escuché varias de las posturas de la mesa y la vez que se discutió algo similar a lo que se está discutiendo ahora, pero en el caso de Jaime Heliodoro Rodríguez y que yo estaba sentado allá y que no pude hablar, me quedé con ganas de decir muchas cosas, porque se desacreditó y se demeritó lo que hizo la Sala Superior. Se criticó este fallo por parte del Instituto y no hubo una sola voz que hablara a favor de la sentencia del Tribunal Electoral.

Y aunque no simpatizo con Armando Ríos Piter y considero que el Proyecto de Acuerdo como está hecho en este momento es válido, sí voy a hacer uso de la palabra para defender la sentencia de la Sala Superior, porque no es posible que se tenga nada más y se exponga en este recinto un lado de la moneda, pero no el lado de la moneda de los candidatos independientes, que estuvimos como parte en este proceso.

No sé cuántos de los que conforman este Consejo General y que están sentados en esta mesa estuvieron en el desarrollo de alguna de las garantías de audiencia, porque yo estuve en más de 10 y no había ninguna persona de esta mesa, únicamente a Fernanda Caso cuando le correspondió ejercer las de ella.

Entonces, les voy a platicar un poco sobre cómo se desarrollaron estas garantías de audiencia, porque muchos de ustedes no las vieron, físicamente y se quedaron nada más con la versión de lo que les dijeron.

Estas garantías de audiencia, que si bien hubo una especie de capacitación al personal temporal del Instituto que estaban a cargo de las máquinas, de ninguna forma son peritos y estaban tomando decisiones de si se veía borrosa una credencial, si no estaba legible y otro tipo de temas que requieren una pericia adicional a la que tuvieron las personas que estuvieron como operadores en la Dirección viendo estos temas, por un lado.

Hubo cambios de criterio de la propia autoridad electoral, porque estas garantías de audiencia, como bien mencionaron, se conforma de 2 partes la autoridad, y la persona que las solicita, la decisión es tomada de manera unilateral por los representantes de este Instituto en la mesa.

Hubo cambios de criterio, firmas que en las primeras audiencias nadie sabía qué onda, que nadie le entendía, decían que no eran válidas, en las últimas garantías de audiencia sí las estaban validando. Hubo variaciones, y lo digo bien claro en esta mesa, hubo variaciones de criterio por parte de las autoridades en las garantías de audiencia que se desarrollaron, me consta porque yo lo vi personalmente.

Y si bien dejaron la posibilidad de que se ejerciera la garantía de audiencia de las firmas que se habían considerado como inconsistentes durante la etapa de recolección de apoyos ciudadanos, ejercerla sobre la totalidad de este universo resultaba en ciertos casos inoperante, porque había varios aspirantes que ya tenían un apoyo

preliminarmente suficiente para alcanzar su Candidatura Independiente. Resultaba inoperante ejercer esta garantía de audiencia en este momento, al momento en que existe un cambio en la situación jurídica del aspirante, tras una segunda revisión que no estaba contemplada en los Lineamientos, y también lo vengo a decir bien claro, cambia la situación jurídica del aspirante, se vuelve operante ejercer la garantía de audiencia que antes no era operante, porque ya tenía una cantidad de apoyos suficientes y el Instituto Nacional Electoral niega esta posibilidad; lo cual no critico en el sentido de que fuera inmediatamente injusto porque así fue con todos los demás aspirantes.

El C. Presidente: Gracias.

Se le agotó el tiempo, señor representante.

Pero el representante del Partido Verde Ecologista de México quiere hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Javier Náñez Pro: Sí la acepto, por supuesto.

El C. Presidente: Adelante, Licenciado...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... todos los demás aspirantes.

El C. Presidente: Gracias.

Se le agotó el tiempo, señor representante.

Pero el representante del Partido Verde Ecologista de México quiere hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Javier Náñez Pro: Sí la acepto, por supuesto.

El C. Presidente: Adelante, Licenciado Fernando Garibay.

El C. Licenciado Fernando Garibay Palomino: Gracias, buenas noches.

¿Podría continuar con su intervención? Es interesante lo que estás diciendo.

El C. Presidente: Gracias.

Adelante, señor representante.

El C. Javier Náñez Pro: Muchas gracias, representante.

Entonces, si bien en esta primera etapa de posibilidad de ejercicio de garantía de audiencia no era operante ejercerla, porque la propia autoridad ya había previsto que tenías un cierto número de firmas prevalidadas, como bien dicen ellos, prevalidadas, los propios Lineamientos no contemplaban la existencia de una segunda revisión que le llaman cualitativa.

Esta teoría de la cualitativa y la cuantitativa no viene en los Lineamientos ni en las consideraciones y fue algo que hicieron después para justificar esta segunda revisión.

Entonces, lo único que ciertos candidatos independientes, bueno, aspirantes, querían solicitar era esas firmas que hubo variación de criterio por la autoridad al momento de revisarlas.

Y esas firmas que no se revisaron durante la etapa de recolección de apoyos ciudadanos porque ya se había cumplido el apoyo necesario y los estados necesarios, se querían revisar después de que se hizo esta segunda revisión.

El C. Presidente: Se volvió a agotar el tiempo para contestar esta pregunta.

Está acosado por preguntas.

Le quieren hacer una pregunta el representante del Partido del Trabajo y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El señor representante supongo que quiere preguntarle que continúe, pero adelante, señor representante, no me quiero.

¡Ah, perdón!

El C. Javier Náñez Pro: Sí gusto continuar, representante, muchas gracias.

Entonces, cuando antes no era operante revisar las firmas porque la propia autoridad ya había dado un número de firmas que decía que eran suficientes, después de que hacen esta segunda revisión que no estaba contemplada en los Lineamientos, se trata y se le solicita a la autoridad, yo quiero revisar todas las firmas porque ahora sí las necesito, porque me quedo a 2 por ciento, como viene siendo en el caso de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, la autoridad dice no. Nada más puede revisar las firmas que en este momento te quitamos, pero las otras ya no las puedes revisar.

Lo único que nosotros estábamos pretendiendo con la aspiración independiente de Jaime Rodríguez que ahora, afortunadamente, es candidato, era en función de este mismo principio de certeza verificar que estas firmas que el Instituto Nacional Electoral habían dicho que no valían que realmente no valieron.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle también una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Javier Náñez Pro: También la acepto, aunque sé que no va en el mismo sentido.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor representante.

Dos preguntas muy sencillas:

Primera, usted dice que el procedimiento no estaba previsto en Ley, solo como duda. ¿A su consideración el Instituto entonces debió de haber dado por bueno un apoyo que los datos aparecían en Lista Nominal, pero que el respaldo de ese apoyo era una simulación de una Credencial para Votar? Pregunta uno.

Segunda, usted señala todas estas dificultades que existieron en la garantía de audiencia, pregunto: ¿Se podían asentar en el Acta Circunstanciada? ¿Usted tenía derecho a hacer el uso de la voz en el Acta Circunstanciada o no?

Y si sí tenía el derecho a hacer el uso de la voz en el Acta Circunstanciada, ¿lo ejerció?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el señor representante.

El C. Javier Náñez Pro: Claro.

Muchas gracias por la pregunta, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

En cuanto a la primera, quisiera responderla en el sentido de que definitivamente una firma que no tenga un respaldo válido, debe de ser considerado como válido, sin embargo, no es justo que el hecho de haber redactado los Lineamientos...

Sigue 29ª. Parte

Inicio 29ª. Parte

... que no tenga un respaldo válido debe de ser considerada como válido, sin embargo, no es justo que el hecho de haber redactado los Lineamientos de forma que no contemplara esta segunda revisión traten de trasladarnos ese cargo a los candidatos independientes cuando ya no tenemos posibilidad de corregir ninguno de los errores que nos están señalando, porque esta segunda revisión no la hacen durante la etapa de recolección de apoyos ciudadanos cuando el aspirante independiente puede tomar acciones para que si le faltan firmas, conseguirlas, la hace después de que se acabó esta etapa y de que ya no podemos hacer absolutamente nada para remediar esta situación.

A Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón le faltaron aproximadamente 30 mil apoyos ciudadanos cuando se hizo esta segunda revisión. De haber sabido que faltaban esos apoyos los hubiéramos conseguido en 2 días, no va por ahí el tema.

Claro que sí deberían de haberlos invalidado, pero lo debieron de haber invalidado en los tiempos que se estaban contemplando en los Lineamientos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

La Licenciada Fernanda Caso desea hacerle una pregunta, señor representante. ¿La acepta usted?

El C. Javier Náñez Pro: Sí la acepto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Licenciada Fernanda Caso.

La C. Fernanda Caso Prado: Quisiera saber si ya terminó y sino terminó pedirle que continúe con su respuesta.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el C. Javier Náñez Pro.

El C. Javier Náñez Pro: Creo que sí o había hecho una segunda pregunta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Le quiero preguntar cuál es la pregunta porque ya se me olvidó.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, esta experiencia de candidatos independientes para estas elecciones federales nos deja muchas lecciones.

Primero, partamos de que estos trabajos de revisión y validación, y que condujeron, en algunos casos, al registro para muchos cargos, se rigieron por los principios de legalidad, es decir, guiado por reglas fijas pre establecidas, conocidas por los aspirantes y por todas las partes, principio de objetividad, es decir, basado en hechos verificables y en buena medida se basó también en la buena fe.

La experiencia anterior para candidaturas independientes o para consulta se indicaba que las firmas presentadas en papel eran, por decir algo, bastante imperfectas, muy vulnerables para la simulación y muy difíciles de verificar, por eso se recurrió al diseño de una aplicación digital que a los aspirantes les facilitó el trabajo, pero a la autoridad le permitió verificar con mayor eficiencia y con mayor certeza.

Con esta aplicación se detectaron inconsistencias, se revisaron, se declararon muchas firmas presentadas invalidas y en algunos casos se trataban de imágenes no muy claras, que ciertamente, podrían ser susceptibles de corregirse, pero la gran mayoría de lo que el Instituto Nacional Electoral detectó como inconsistencias no eran imágenes de credencial originales poco claras, eran documentos ajenos a la Credencial para Votar y era, en algunos casos, credenciales simuladas.

Obviamente, aquí cabe una pregunta, ¿se pueden cometer errores? Claro que se pueden cometer errores y la aplicación permitió detectar los errores.

¿Se pueden hacer trampas? La experiencia demuestra que sí se pueden hacer trampas.

¿Es posible falsificar? Está demostrado...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... y la aplicación permitió detectar los errores.

¿Se pueden hacer trampas? La experiencia demuestra que sí se pueden hacer trampas.

¿Es posible falsificar? Está demostrado que sí se puede falsificar, pero también está demostrado que gracias a la aplicación y al Sistema Informático y al trabajo del Instituto Nacional Electoral, estas falsificaciones o trampas o errores o inconsistencias, se pudieron detectar y corregir.

Ahora, ¿a quién hay que culpar o a quién hay que responsabilizar de las trampas, a la autoridad que no previó todos los recursos posibles para burlar la regla establecida, a la autoridad que no previó todas las trampas que se podían cometer o a quien las cometió?

Es como cuando hay quienes evaden impuestos o hay quienes falsifican facturas o simulan facturas. Bueno, la factura digital que hoy es la que prevalece, hace mucho más difícil ese tipo de irregularidades.

¿Qué se puede mejorar la App? Por supuesto, la experiencia nos indica que hay que hacerlo, como se han estado mejorando continuamente a partir de la evaluación objetiva todos los procedimientos electorales, que no quepa duda que esta aplicación se va a mejorar para hacerla más eficiente, con todas las garantías que hagan falta, pero también porque hemos aprendido que la imaginación para cometer irregularidades o darle vuelta a la regla, es mucha más amplia de lo que habíamos imaginado al principio. Aprenderemos de ello y seguramente se va a mejorar esta aplicación y muchos otros procedimientos que realiza el Instituto Nacional Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le voy a pedir que...

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que podemos aprender muchas cosas de esta experiencia.

El cambio de criterio al que se refiere el representante del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez, Javier Náñez, es un cambio que propuso la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el caso de las firmas y el suprimir el elemento, digamos, de apreciación en la valoración de las firmas y creo que los candidatos

independientes, los aspirantes salieron beneficiados, porque el número de firma válidas creció a partir de este criterio que propuso la Comisión de Prerrogativas a este Consejo General, y efectivamente lo hubo y creo que fue prudente y pertinente hacer ese cambio de criterio.

Ya solo decir que el derecho a promover una Candidatura Independiente y el derecho a apoyar, a buscar apoyos ciudadanos, que está consagrado en nuestras Leyes, no incluye el derecho a engañar. Y creo que la pretensión de que los aspirantes pueden mandar tantas cosas: simulaciones, fotocopias, etcétera; y que la autoridad me diga en todo momento si son válidas, para que luego yo pueda seguir buscando otras formas de llegar al objetivo, me parece que eso no puede ser válido, particularmente cuando en algunos casos claramente implica el uso posiblemente ilegal, indebido al menos, de datos personales de ciudadanos inscritos en el Listado Nominal. Creo que sobre esa base no se puede...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31ª. Parte

... indebido al menos de datos personales de ciudadanos inscritos en el Listado Nominal.

Creo que sobre esa base no se puede desarrollar un nuevo Sistema, porque ese derecho no existe.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches.

De forma muy breve, porque se ha mencionado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y ahora por el Consejero Electoral Benito Nacif, creo que es muy útil y se lo menciono tal cual al representante del Candidato Independiente una premisa que sienta el voto particular de la Sala Superior, bueno, de los Magistrados de la Sala Superior.

Este procedimiento lo dicen muy claro, muy contundentemente, es un ejercicio de cargas y responsabilidades correlativas entre aspirantes y autoridades electorales. Es decir, no tendrían por qué haber llegado en realidad un número tan considerable de apoyos simulados y de fotocopias. Desde ahí ya había una carga, un deber de los aspirantes independientes.

Creo que es oportuno rescatar esa premisa que sentó en su voto particular una minoría de Magistrados de Sala Superior.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo en este tema quisiera resaltar esto y para que no quede duda, sí creo que la conducta procesal asumida y en los términos de la pregunta realizada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es muy importante.

Y en la cuestión de carga probatoria, es que opera al principio, lo ordinario se presume, lo extraordinario se niega, antes que el principio lógico, el que afirma esta prueba obligado a probar.

Y me parece que sí debemos de tener en cuenta este punto porque frente a las evidencias de las simulaciones, de las trampas, de inconsistencias, llamémosle inconsistencias para no meternos en un problema, justo la reversión de la carga de la prueba y así lo manejan quienes se dedican a la teoría de la prueba, la reversión de la carga de la prueba, cuando hay un indicio de una maquinación se recae a la persona que está incurriendo en esa acción.

Y no lo digo yo, lo dicen los tratadistas de la prueba y no lo dice este Consejo General.

De ahí que leí puntualmente todas las actas que se levantaron y en un momento se dijo: Yo ya no quiero que revisemos fotocopias, porque esas fotocopias yo las voy a alegar en el Tribunal Electoral.

Y también se le expusieron, no dijo que se lo iban a revisar en el Tribunal Electoral, esa es la premisa implícita que yo derivé. Pero se dejó porque ese fue un alegato válido y legítimo que se pudo haber planteado, pero sí se conocía el contenido del archivo electrónico y sí había evidencias.

Y como lo dice el Consejero Electoral Benito Nacif, el cambio de la manera de ver las firmas fue justamente porque se dijo, solo ausencia de firma es la que no va a tener ningún efecto para la cuantificación del voto.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el señor representante Javier Náñez.

El C. Javier Náñez Pro: Gracias, Consejero Presidente.

Tres puntos muy rápidos porque tengo bien poco tiempo.

En primer lugar, esto que bien maneja el Consejero Electoral Benito Nacif sobre el tema del cambio de criterio, quiero decir que éste no fue el único criterio que cambió. Hubo criterios de operación dentro del propio personal que no estaban por escrito ciertos apoyos que las personas que estaban en el Instituto decían que como tenía un contorno la Credencial de Elector, eran fotocopias a color...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... que cambió dentro del propio personal que no estaban por escrito, ciertos apoyos que las personas que estaban en el Instituto decían que como tenía un contorno la Credencia de Elector eran fotocopias a color, se les demostró después de algunas audiencias tomándole una foto, usando la misma aplicación, que sí podía salir el contorno de una credencial real sin que fuera una fotocopia y en ese momento, la persona encargada de esta supervisión, del personal, dijeron de que, bueno, a partir de ahora sí todas las firmas que encuentren con esto denlas por válidas y les dijimos nosotros: oye, ¿qué hacemos con las que pasaron antes? Y nos dicen, no esas ya pasaron.

A ese tipo de cambios de criterio me refiero, a los operativos, no a los cambios de criterio en papel, que esos también funcionaron.

Y quiero contestar también rápido, ya me dijeron, ya me recordaron la pregunta de la Consejera Electoral, de ¿por qué no se manifestaron algunas de estas cuestiones en el Acta?

Tenemos una autoridad que está haciendo cambios de criterio, este tipo de cambios de criterio de facto en nuestro favor, cómo vamos a decir nosotros en el Acta que están cambiando el criterio a nuestro favor cuando lo están haciendo, ellos en cualquier momento pueden decir de que, ah, si lo pones nos quedamos con el criterio pasado. ¿Me explico?

O sea, es hasta contraproducente para nosotros decir, que hubo un cambio de criterio cuando nos está beneficiando ¿me explico? porque no pueden ni siquiera tomarlo en cuenta y no aplicarlo.

Y sobre el último tema.

La Sala Superior cuando hace un análisis de los Lineamientos deja bien claro que una de las finalidades de la aplicación es que el propio aspirante pueda conocer el número de apoyos que tiene en tiempo real a manera que va recolectando apoyos ciudadanos para que pueda recolectar los que les faltan.

De ninguna forma queremos justificar el tema de las firmas y de las simulaciones, qué bueno que están haciendo la investigación y que sancionen a todos los actores responsables.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve para decir con mucho respeto para el señor representante de Jaime Rodríguez Calderón, que he escuchado una de las defensas más extrañas en esta mesa del Consejo General, pero voy a rechazar tajantemente que hay componendas en la elaboración de las Actas, la autoridad no se presta a eso y la aplicación de criterios fueron parejos absolutamente para todos los aspirantes a Candidaturas Independientes y eso, el tema de las firmas fue motivo de una propuesta en la Comisión específica, así que no es un tema que se haya inventado a través de los operativos, pero creo que ahora para efectos prácticos, estamos en la discusión del último de los casos de aspirantes a la Presidencia de la República y nosotros estamos por aprobar el Dictamen en los términos que lo presentó la Comisión de Prerrogativas y por lo que se refiere al tema de la candidatura de ustedes, el Tribunal Electoral hizo alguna interpretación y bienvenidos a la contienda electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sin duda es extraño el argumento que señala, pero no es extraño porque usted refiera que en la audiencia temió que se hacía notar ese cambio de criterio a su favor, entonces podría operar en su perjuicio, bajo esa premisa es extraño pero se vuelve todavía más extraño cuando ello no se hace valer en la impugnación ante el Tribunal Electoral, porque en la impugnación ante el Tribunal Electoral lo que se hizo valer fue que no se le permitieron revisar los apoyos que ya habían sido revisados en la fase preliminar y que ya habían sido objeto de una garantía de audiencia, en su momento y cuando era un hecho público conocido y notorio, el que una vez concluida la revisión preliminar de las firmas se haría la revisión de los apoyos válidos.

¿Y por qué era público y notorio? Precisamente, porque ya se había hecho para los aspirantes a las Diputaciones...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... las firmas, se haría la revisión de los apoyos válidos.

¿Y por qué era público y notorio?

Precisamente porque ya se había hecho para los aspirantes a las Diputaciones, se estaba haciendo para los aspirantes a las Senadurías, se haría para los aspirantes Presidenciales y eso fue algo que fue hecho del conocimiento por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y por este Consejo General, que ese sería exactamente el mecanismo que se seguiría.

Sin embargo, eso nunca se hizo valer ante el Tribunal Electoral. Y me parece que si había un cambio de criterio de esa naturaleza, habría hecho sentido que eso se hiciera valer precisamente para que el Tribunal Electoral pudiese analizar las firmas específicas que hubiesen sido favorables y que usted señala que indebidamente esta autoridad consideró desfavorables, aun diciendo que el criterio que se aplicó fue favorable a las candidaturas independientes.

Cuestión que lo que me parece que permite advertir es una posición imparcial y una posición profesional, y acorde a los derechos por parte...

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Fernanda Caso.

La C. Fernanda Caso Prado: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a insistir en el asunto de los partidos políticos porque creo que es relevante no para los candidatos independientes y no para los partidos políticos, sino para los ciudadanos.

Entiendo que faltan 3 años para que se pueda volver a hacer una depuración en los términos legales, pero decir esto implica que durante los próximos 3 años se van a seguir haciendo los fraudes y simulaciones, se va a seguir comerciando con datos personales de los ciudadanos y se va a seguir lucrando con bases de datos de programas sociales.

Creo muy importante que el Instituto Nacional Electoral revise los procedimientos y realmente se involucre en la revisión de los padrones de los partidos políticos. No es en los candidatos independientes en donde están surgiendo los problemas, es en los partidos políticos.

Centrar la atención en los candidatos independientes, únicamente está desviando la atención en donde en realidad está el problema. Esperar 3 años para hacer algo al respecto, me parece sumamente delicado y creo que se deben tomar medidas desde ahora.

El C. Presidente: Gracias, Licenciada Fernanda Caso.

Permítanme intervenir, ojalá y con esto podamos cerrar. Nada más para una corrección.

En 3 años lo que vamos a estar es en el Proceso de Constitución Política de nuevos partidos políticos. Desde septiembre del año pasado, afortunadamente luego de un proceso que nos llevó prácticamente 2 años, la compulsa de los apoyos de los partidos políticos, de los padrones de los partidos políticos es permanente.

Así que no es correcto decir que por lo pronto hasta dentro de 3 años vamos a poder someter a la criba de la compulsa que pide la Ley a los partidos políticos, eso ya ocurre, afortunadamente gracias a la intervención de esta autoridad electoral desde hace 7 u 8 meses.

No sé si pudiéramos de todos modos centrarnos en lo que queda, hay pocas intervenciones en el punto. Creo que está suficientemente discutido lo demás.

Si no hay más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado como el punto número 2, tomando en consideración el engrose propuesto por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, así como el añadido y las erratas indicadas por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que Informe el contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del día, por lo que se levanta la sesión.

Muy buenas noches.

--- o0o ---